



Rafael Piqueras Bautista, Secretario del Consejo de Administración de Enagás, S.A., domiciliada en Paseo de los Olmos 19, Madrid, con C.I.F. núm. A-28294726,

MANIFIESTO:

- I. Que las cuentas anuales y el informe de gestión individual y consolidados, incluida la información no financiera relativa a Enagás, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2021, formuladas por el Consejo de Administración de Enagás, S.A., en su reunión de 14 de febrero de 2022, fueron remitidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 22 de febrero de 2022, generando el número de registro de entrada 19197, tras pasar los procedimientos establecidos de generación de información en formato xHTML y de comprobación previa a la subida de dicha información en el portal de CNMV.
- II. Que la CNMV, tras comprobar la documentación aportada por la Sociedad, ha detectado que la visualización de la información XBRL relativa a la tabla del Estado de Resultado Integral de los estados financieros consolidados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 no es posible mediante visualizador Inline xHTML.
- III. Que, a los efectos de subsanar dicha cuestión, resulta necesario adjuntar los estados financieros principales consolidados, así como las notas explicativas a los mismos, mediante el trámite de ampliación de información, adjuntando nuevamente las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 de ENAGAS, S.A y sus sociedades dependientes.

En vista de lo anterior, **CERTIFICO**

PRIMERO.- Que se remiten nuevamente los Estados Financieros Consolidados (que comprenden Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Resultado Integral, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo Consolidados), así como las Notas Explicativas a los mismos (Notas 1 a 4.9), en el formato xHTML, subsanando la visualización de la tabla indicada en el punto II anterior, de acuerdo a los requerimientos de formato y etiquetado establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815 de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2018 (Formato Electrónico Único Europeo (FEUE)).

SEGUNDO.- Que el único cambio respecto de la documentación remitida con anterioridad, es el formato de la tabla del Estado de Resultado Integral del ejercicio 2021 integrante de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, en las cuales no se podía visualizar la información XBRL mediante visualizador Inline xHTML.



Y para que conste a efectos de su autenticidad, expido la presente Certificación en Madrid, a 18 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO

Fdo. Rafael Piqueras Bautista